

Señor Juez:

Informo a usted, que dentro del proceso Verbal (Restitución de Bien Inmueble Arrendado) No. 2019-00227, el despacho No. OL 2019-00227-002 de fecha Junio 28 de 2021, regresa debidamente diligenciado.- Sírvase resolver.

Barranquilla, Julio 13 de 2021.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Julio Trece (13) del dos mil Veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que el despacho comisorio No. OL 2019-00227-002 de fecha Junio 28 de 2021, regresa debidamente diligenciado de la Secretaría de Gobierno de Barranquilla, razón por la cual de conformidad con lo dispuesto en el Art. 40 del C. G. P. es del caso anexarlo.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

- Anéxese al expediente el Despacho comisorio No. OL 2019-00227-002 de fecha Junio 28 de 2021, el cual fue recibido de la Inspección de Secretaria de Gobierno de Barranquilla, quien lo devuelve debidamente diligenciado.

CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

Olr.